

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de anono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Continuación del Reglamento para la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927.

CAPITULO XIII

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVO DEL IMPUESTO

Artículo 156

(1) Los liquidadores, por su carácter de tales e independientemente de los demás cargos que desempeñen, dependen directamente de los Delegados de Hacienda, y están sujetos por sus actos, faltas y omisiones a la consiguiente responsabilidad, la cual se declarará y hará efectiva en los términos prevenidos en las disposiciones generales administrativas, y en las que especialmente se determinan en este Reglamento.

(2) Los liquidadores, en los partidos judiciales, se relacionarán con los Delegados de Hacienda por conducto de los Abogados del Estado en las provincias respectivas.

Artículo 157

(1) La responsabilidad en que incurran los Liquidadores-Abogados del Estado se hará efectiva conforme a lo que determina el Reglamento orgánico de la Dirección general de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado.

(2) La que contraigan los Liquidadores-Registadores, o quien legalmente sustituya a éstos o a los Abogados del Estado, serán de dos clases: gubernativa y ordinaria.

(3) La gubernativa se divide en disciplinaria y correccional, según la mayor o menor gravedad de la falta cometida.

(4) La disciplinaria, o sea la que corresponde a las faltas menos graves, se castigará con reprensión por escrito con apercibimiento de mayor rigor o con multa de 25 a 100 pesetas.

(5) La correccional, con suspensión del cargo de uno a tres meses o separación definitiva del mismo.

(6) En la responsabilidad ordinaria se incurrirá por actos u omisiones que revistan caracteres de delito o falta, y la declararán e impondrán los Tribunales con arreglo a las leyes comunes.

Artículo 158

Se incurre en responsabilidad disciplinaria por negligencia, faltas de celo o de subordinación u otras análogas, y en la correccional, por reincidencia en la misma clase de faltas, o comisión de otras más graves, aun cuando éstas puedan ser castigadas por los Tribunales e independientemente de la pena que por éstos se imponga.

Artículo 159

(1) Será competente para imponer la responsabilidad disciplinaria el Delegado de Hacienda de la provincia, de cuyo acuerdo podrán alzarse los interesados ante la Dirección general de lo Contencioso del Estado.

(2) La correccional se impondrá a propuesta del Delegado por la Dirección general del ramo, siendo apelable su acuerdo ante el Ministro de Hacienda.

Artículo 160

(1) La pena de reprensión podrá imponerse sin previa formación de expediente, siempre que conste de un modo indudable la falta que la motive. Las demás responsabilidades o penas sólo se podrán imponer en virtud de expediente, en el cual será oído el interesado por término de diez días después de formularle el correspondiente pliego de cargos. El presunto responsable prodrá presentar todas las pruebas que estime conducentes a su justificación.

(2) En casos excepcionales en que lo exigiere la conveniencia del servicio, la Dirección de lo Contencioso podrá acordar la suspensión preventiva del Liquidador, haciéndolo en providencia motivada que se notificará al interesado para que pueda utilizar los

recursos establecidos por el artículo anterior. La providencia de suspensión producirá, desde luego, sus efectos, aunque se interponga recurso de alzada.

Artículo 161

En todas las Oficinas liquidadoras estará expuesta al público la Tarifa y se facilitará al contribuyente que lo solicite, para su consulta, el Reglamento del impuesto.

(Continuará)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por diversos conductos llegan a este Departamento noticias de los distintos procedimientos empleados por las autoridades locales para impedir que los perros vagabundos o abandonados causen daño en el interior de las poblaciones, y también protestas de que algunas veces dichos procedimientos no se acomodan a los más elementales principios de humanidad, propios de pueblos cultos.

Por ello, y aunque la aplicación de esa función sea exclusiva de policía urbana, y por ende deba seguir encomendada a las autoridades locales, se hace preciso dictar normas generales a que deberán atemperarse en lo sucesivo aquellas autoridades para armonizar tales deseos con el interés público, por el que hay que velar también muy especialmente.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la recogida de perros vagabundos en todas las poblaciones de España sea función de empleados de los respectivos Ayuntamientos, obligándose a practicarla a lazo, nunca por dependientes de contratistas, prohibiéndose en absoluto el empleo de la estricnina y otros venenos que determinan una muerte de grandes sufrimientos y dan ocasión a abominables escenas en la vía pública, impropias de pueblos civilizados.

2.º Que se considere como perros vagabundos todos aquellos que circulen por dentro de las poblaciones sueltas y sin bozal.

3.º Que se prohiban los concursos en que los perros han de dar muerte a otros animales, por tratarse de un espectáculo repugnante e inculto.

4.º Que se castigue a las personas que maltraten o hagan pelear los perros entre sí.

5.º Que los perros recogidos por los empleados de los Ayuntamientos de las grandes poblaciones que puedan soportar el gasto, se transporten al depósito en carros divididos en compartimientos individuales, para evitar toda contaminación y que en el depósito se les tenga en la misma forma de aislamiento a los que padezcan enfermedades, alimentados todos durante tres días, a disposición de sus dueños, y durante otros tres, de venta, dándose después muerte por el procedimiento humanitario de la asfixia a los no reclamados o vendidos.

6.º Que al dueño de todo perro recogido o que circule por la vía pública, suelto y sin bozal, se le imponga la multa de cinco pesetas, que deberá abonar en el acto, mediante recibo talonario que lleven los empleados del Municipio, aún en el caso de que el propietario manifieste que renuncia a su perro.

7.º Que en las poblaciones donde existan Sociedades protectora de animales, legalmente constituidas y que soliciten encargarse de la recogida de perros vagabundos, se les autorice para realizar este servicio, procurando los Municipios facilitarles las cantidades necesarias para llevarlo a efecto; y

8.º Que por los Gobernadores civiles se cuide de que los Ayuntamientos de sus respectivas provincias ejecuten rigurosamente lo que se ordena, procurando dar a esta disposición la mayor publicidad para su más exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de...

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Anuncio de subasta

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Febrero último, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de reconstrucción interior del edificio del Estado, en Málaga, conocido por el nombre de «La Aduana».

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial y en la Delegación de Hacienda en Málaga.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911: una en la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, otro de la Dirección de lo Contencioso y el Notario de esta Corte de turno, a las doce horas del día 14 de Septiembre próximo; y otra en la Delegación de Hacienda en Málaga, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas Públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Málaga.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial y en el de la Delegación de Hacienda en Málaga.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador: los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 57 287,19 pesetas (cincuenta y siete mil doscientas ochenta y siete pesetas con diecinueve céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las Contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro Obrero obligatorio.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten, corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 1.145.743,92 pesetas (un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesetas noventa y dos céntimos) a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Málaga por este procedimiento se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Con-

tribución Territorial, para resolver en definitiva comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva, dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y el de la Delegación de Hacienda en Málaga, certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reconstrucción interior del edificio del Estado, en Málaga, conocido por el nombre de «La Aduana», debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en la calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ..., o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 25 de Febrero último, relativo a la reconstrucción interior del edificio del Estado, en Málaga, conocido por el nombre de «La Aduana», se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... (en número y en letra). (Fecha y firma completa del proponente).

Madrid, 2 de Julio de 1927.

El Director general,
(Firmado)

(Núm. 1.606) (E.—413)

PRISION CELULAR DE MADRID

Autorizada esta Prisión para enajenar, en pública subasta, varias partidas de cinc, hierro y plomo, procedentes de residuos de obras, material inútil, sin aplicación determinada, se anuncia al público que desde el día 6 de Julio corriente podrán verse estos materiales y presentarse proposiciones de adquisición de los mismos en la Secretaría de la Dirección, plaza de la Moncloa, número 1 (Prisión Celular), de once a trece de cada día hasta iguales horas del 15 de Julio, en que se celebrará la subasta en la citada Prisión, y con sujeción a las condiciones que abajo se citan.

Madrid, 2 de Julio de 1927.

El Director,
Ricardo Mur

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA ANTERIOR

1.ª La Prisión Celular de esta Corte, debidamente autorizada por la Dirección general de Prisiones, enajena, en pública subasta, de 10.000 a 12.000 kilos de chatarra, 1.500 a 2.000 kilos de cinc y de 2.500 a 3.000 de plomo.

2.ª La subasta se celebrará en la Prisión Celular, sita en la plaza de la

Moncloa, número 1, a las dieciséis del día 15 de Julio actual.

3.ª Las proposiciones se admitirán desde el día 6 de Julio, de once a trece, en la Secretaría de la Dirección, hasta iguales horas del 15 del mismo mes, en que se celebre la subasta.

4.ª Cada licitador podrá hacer por separado para cada artículo (hierro, cinc, plomo) las proposiciones aisladas que estime oportuno, o bien en conjunto para los tres, pero señalando independientemente el precio a abonar en céntimos de peseta por kilogramo para cada uno de los materiales objeto de la subasta.

5.ª La Junta se reserva el derecho de aceptación de la propuesta más ventajosa y que más garantías ofrezca, como asimismo el de rechazarlas todas si fuesen lesivas o poco convenientes a los intereses del Estado.

6.ª Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se harán ofertas verbales en el acto de la subasta, por espacio de media hora, mejorándose los precios ofrecidos por céntimos de peseta y por kilogramo.

7.ª Hecha la adjudicación, el rematante depositará en el acto, en la Caja de la Prisión, el 25 por 100 del precio total del material que le fuese adjudicado, entregando el resto al retirar el género subastado, quedando en beneficio del Estado el depósito previo si no se retirase el material adjudicado en el término de los tres días siguientes a la adjudicación.

8.ª Los gastos de anuncio en este BOLETIN serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición, en papel de 11.ª clase

Don..., vecino de..., domiciliado en... con cédula personal que exhibe y retira, enterado del pliego de condiciones para la subasta de cinc, hierro y plomo existente en la Prisión Celular de esta Corte, y conformándose en un todo con las condiciones insertas en los anuncios del BOLETIN, ofrece abonar X céntimos por kilo por (tal) artículo.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 1.612) (E.—410)

Gobierno Civil

Comisión Permanente de la Junta Provincial de Sanidad

La Comisión Permanente de la Junta Provincial de Sanidad, en su sesión celebrada el día 13 de Junio último, acordó abrir un concurso, y por término de diez días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de las obras de albañilería y obras afines, calefacción por agua caliente, producción de agua caliente y aparatos sanitarios y fontanería para el Dispensario Antivenéreo «Martínez Anido», que se está construyendo en la calle de Sandoval, número 5, de esta Corte, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto D. Ricardo Macarrón, Director de las referidas obras, y con sujeción al pliego de condiciones que, para conocimiento de los proponentes, se halla expuesto en las oficinas de la Inspección Provincial de Sanidad (Gobierno Civil), los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde, en cuyos días y horas serán admitidas las proposiciones que al efecto se presenten, dentro del plazo indicado.

Madrid, 8 de Julio de 1927.

El Gobernador Civil,
Carlos Martín y Alvarez

(Núm. 1.660) (E.—418)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

BIENES NACIONALES

Subasta para el día 30 de Julio de 1927

En virtud de lo dispuesto en las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio 1856, ley de 21 Diciembre 1876 e Instrucciones de 5 Febrero 1877 y 15 Septiembre 1903, y según acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, se saca a subasta pública, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 30 de Julio de 1927, a las doce en punto de la mañana, en Madrid, (salón de subastas del Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1,) en esta Capital, ante el señor Juez de 1.ª instancia y Secretario judicial que corresponda.

Partido judicial de Madrid.—Término municipal de esta Corte.—Finca urbana.—Mayor cuantía.

TERCERA SUBASTA

Número 4.273 del Inventario nuevo de bienes del Estado, Finca urbana en esta Corte, calle de Carretas, 10, donde estuvo instalada la antigua Dirección General de Correos y Telégrafos, enclavada dentro de la Zona Interior y perteneciente al distrito del Centro.

Tiene dos fachadas, ambas con puertas de acceso al interior del edificio; la mas importante recae a la calle de Carretas, por donde lleva el número 10 y la otra a la calle de la Paz, por donde le corresponde el número 11; estas dos fachadas no son paralelas, presentando por el contrario una notable convergencia hacia la Puerta del Sol.

Linderos y forma del solar.—El inmueble de que se trata, linda: Por el frente, tomando como tal la fachada de la calle de Carretas, con dicha calle.

Por la derecha, con las fincas:

a) Número 8 de la calle de Carretas catastrada a nombre de D. Gregorio López; la línea que une los vértices extremos de la separación de las fincas colindantes, mide 16 metros 25 centímetros y tiene su origen en la fachada de la calle de Carretas.

b) Número 5 de la calle de la Paz, inscrita a favor de doña María García Salcedo; la línea que une los puntos extremos de la poligonal que separa esta finca de la que se deslinda, mide 8 metros 40 centímetros.

c) Número 7 de dicha calle de la Paz, que es de la propiedad de D. Alfonso de Borbón; la longitud de la línea de separación de esta finca con el número 10 de la calle de Carretas objeto de este documento, mide en línea recta 11 metros 40 centímetros.

d) Número 9 de la misma calle de la Paz, que es de la propiedad de doña Ana Sánchez; la línea poligonal que establece la contigüidad entre esta finca y la que se deslinda, puede ser sustituida por dos líneas rectas formando ángulo obtuso, que miden: 5 metros una y 28 metros 80 centímetros la otra, que termina en la línea de fachada de la calle de la Paz.

Por la izquierda, con las fincas:

a) Número 12 de la calle de Carretas, catastrada a nombre de doña Elisa Taberner; otra, la línea poligonal que separa esta finca de la número 10 de la calle de Carretas, puede ser reemplazada por otra formada por tres rectas: una, de 24'80, que empieza en la línea de fachada de la calle de Carretas; la segunda, de 5 metros, y la tercera, de 12'70 metros, no diferenciándose mucho de rectos los dos án-

gulos que cada uno de estos lados forma con su inmediato.

b) Número 13 de la calle de la Paz, inscrita a favor de D. Ramiro y D. José Tarapiella; dos rectas, que forman un ángulo casi recto, pueden sustituirse al polígono que separa esta finca de la que se deslinda, siendo la primera de dichas rectas de 5'60 metros, y la segunda, que termina en la línea de fachada de la calle de la Paz, de 32'40 metros.

Por el fondo, con la calle de la Paz.

Descripción de la finca.—Es de construcción antigua, pero reformada en diferentes épocas al adaptarse a las diferentes necesidades que sus diversos destinos han exigido; la distribución en plantas es defectuosa y da lugar a locales con poca luz, mal ventilados y de escaso aprovechamiento, especialmente en la planta baja, no obstante los cuatro patios, tres de ellos de bastante superficie, que atenuan solamente en parte las malas condiciones de dichos locales.

El mayor de los patios menciona dos divide a la finca en dos partes con diferente número de plantas; la anterior, que corresponde a la calle de Carretas, consta de sótano, planta baja, principal, segundo, tercero y buhardilla; la posterior, con fachada a la calle de la Paz, tiene: bajo, sobre sótano y dos pisos altos.

La superficie útil de la planta baja está ampliada con la de los patios grandes que se hallan acristalados, apoyándose sus cubiertas sobre armaduras metálicas.

Entre las reformas más importantes que en el edificio de que se trata se han realizado, es digna de mención especial la reconstrucción de la fachada recayente a la calle de Carretas, trazada en el año de 1795, cuando en el edificio objeto de este expediente se hallaba instalada la Imprenta Nacional; esta fachada, que es por consiguiente más moderna que al resto de la construcción, es muy importante, y dentro de su estilo dominante en la época en que se construyó, de buenas proporciones y composición, y realizada con excelentes materiales de construcción, abundando la sillería barroqueña combinada con fábricas de ladrillo escafilado al descubierto y complementándose esto con hermosos balconajes y rejas de hierro; la longitud total de esta fachada es de 41,74 metros.

La que recae a la calle de la Paz es muy diferente de la antes descrita, sin pretensiones arquitectónicas y los materiales de construcción que la forman son modestos, habiéndose empleado únicamente la sillería en parte de las jambas de los huecos y del zócalo; esta fachada mide una longitud total de 17,18 metros.

Construcción

Es la correspondiente a la antigüedad de la finca, habiéndose obtenido la solidez a cambio de espesores extraordinarios.

Los muros son de fábricas mixtas, los entramados, horizontales e inclinados, son de madera y la cubierta de teja ordinaria, los sótanos está abovedados.

Como queda dicho al describir el edificio, en la fachada de la calle de Carretas abunda la sillería, moldurada en parte.

Los muros y tabiques están enlucidos, pintados, empapelados; los pavimentos son pétreos en parte, de madera en gran superficie y en otra de baldosín ordinario.

Las escaleras son de trazado antiguo, casi todas de zanca y pilar; en

la principal los peldaños de los pimeros tramos son de piedra, la carpintería de taller es corriente.

Puede considerarse la finca dentro del último tercio de vida, apreciación que se basa más que en los indicios de ruina de las fábricas en el mal estado de conservación de todos los elementos de la finca, cuyo trazado en planta dificulta una reforma que había de ser importantísima para dotar al edificio de una distribución adecuada y de las necesarias condiciones de higiene, comodidad y aspecto, en relación con el destino que se le diese.

Superficie:

El polígono perímetro del solar comprende una superficie que medida en su proyección horizontal de 1.795,71 metros cuadrados, equivalentes a 23.128 pies cuadrados con 74 centésimas.

No pesa sobre ella carga alguna.

Ha sido tasada para la venta en pesetas 1.665.269,28. No produce renta alguna y se ha calculado como talla de 83.263,46 pesetas, cuya capitalización al 5 por 100, deducido al 10 por 100 de administración, asciende a pesetas 1.498.742,40. Tipo para la primera subasta, el valor en venta. Celebrada la segunda subasta con resultado negativo en 30 de Abril de 1927, se anuncia esta tercera subasta por el 70 por 100 del tipo de aquella, o sea pesetas 1.165.688,94.

Madrid, 30 de Junio de 1927.

P. O.

(Firmado)

(Núm. 1.580)

(E.—414)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

El recaudador de la Hacienda de la Zona del distrito del Hospicio de esta Corte, participa a esta Oficina que ha dejado de prestar sus servicios de auxiliar en dicha Zona D. Francisco Sáin Nava, el cual lo ha venido desempeñando hasta la fecha.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades comprendidas en dicho distrito.

Madrid, 1.º de Julio de 1927.

El Tesorero-Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Rufino Noa Amadeo se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, por el que se nombra recaudador de mercados a D. Manuel de Carlos Colmenero.

Madrid, 2 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas

(Núm. 1.628)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Guillermo Mora Chauri se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdos de la Comisión Mu-

nicipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 9 y 30 de Marzo de 1927, que privaron al recurrente de percibir dos meses de haberes por consecuencia de faltas de servicio.

Madrid, 2 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas

(Núm. 1.629)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Fernández Riesgo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 24 de Febrero de 1926, que dispuso se anunciase concurso para la provisión de la plaza de Jefe del servicio automóvil del Ramo de Limpiezas, con arreglo a ciertas bases que el recurrente entiende recurrible.

Madrid, 2 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 1.638)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Antonio Bernal Díaz se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 19 de Enero y 23 de Febrero de 1927, relativos al reconocimiento de antigüedad y abono de haberes al recurrente en su cargo de Oficial segundo.

Madrid, 2 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 1.636)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ambrosio Morcillo y Sánchez se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 5 de Marzo de 1926, denegatorio de licencia para construir una casa con fachada a pasaje particular de la calle de Cartagena.

Madrid, 4 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 1.631)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Romualdo Zúñiga Torral, contra doña María Ventosa Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de tres mil novecientas noventa y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos, los muebles, géneros y efectos embargados a la deudora, que han sido valorados en la expresada cantidad y que se hallan depositados en poder de D. Joaquín Ventosa Chacón, domiciliado en la calle de Juan Torneros, número cuarenta y tres.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veinte del actual, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, dos de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Juan León

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—945)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, y en el día de hoy, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Narciso González Segura, contra doña María Vallejo Alvarez y sus menores hijos, como viuda y herederos de D. José Díaz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del actual, a las once, y por el precio de mil ciento veinte pesetas en que han sido tasados los siguientes bienes muebles:

Una máquina taladradora, de pie, movida por electricidad, con poleas y transmisores y su correspondiente motor de un caballo, número ochenta mil novecientos noventa y dos, ciento diez voltios, del año mil novecientos veintiuno, marca D. R. Max Levy (Berlín)

Una máquina de afilar, con piedra esmeril, movida a mano.

Cinco tornillos de hierro, de cerrajero.

Doce rodillos de madera para cortinas.

Ocho máquinas de tambor para toldos, de la parte de abajo.

Una bigornia pequeña.

Diez metros de tubo para cortinas.

Una bigornia grande de hierro.

Una fragua portátil con ventilador acoplado, movido a mano, marca «Champion de Lancaster U. S. A.».

Ciento cincuenta y cinco engranajes de máquina de hierro, de diferentes tamaños.

Ciento veinticinco piezas de brazo para toldos, de metal fundido.

Treinta y una bolas de metal.

Diez kilos de metal viejo.

Cincuenta berbiquies de hierro.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que dichos efectos se hallan depositados en la calle de Bordadores, número tres, cerrajería.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Rodrigo

(A.—946)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el incidente promovido contra la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Imperio Zau-chinger Pflaum y Compañía, sobre impugnación de cuentas, se cita, por segunda vez, a D. Guillermo Pflaum, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 12 de Julio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para absolver posiciones; apercibido de que, si no comparece, se le tendrá por confeso en tales posiciones.

Madrid, 21 de Junio de 1927.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Arcadio Conde

(Núm. 1.556)

(C.—249)

LATINA

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el expediente promovido por doña Adela Duránt y Huguet y sus hijos D. René y doña Luisa de Birazel y Duránt, sobre declaración de ausencia de D. José Tomás, conocido por D. Alfonso de Birazel y Seelhoffm, natural de Berna, se cita y llama a dicho señor y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos, con los documentos justificativos correspondientes; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, siete de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

Miguel Torres

(A.—943)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en siete del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Francisco Requena Chorro, contra D. Miguel Cervera Quiles, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de

La mitad proindiviso, perteneciente al demandado, en el edificio en construcción situado en esta Capital, calle del Cardenal Cisneros, número noventa, destinado a garajes: uno con catorce jaulas de alquiler y otro pequeño e independiente, ambos con pequeña vivienda en la parte anterior, en una pequeña planta principal. Su superficie y linderos son: al Oeste, que es su fachada, linda con la calle del Cardenal Cisneros; su medianería derecha, al Sur, con el número ochenta y ocho de la misma calle; su testero, al Este, linda con la casa número diez de la calle de Viriato, y su medianería izquierda, al Norte, la forman tres líneas, lindando una con las casas números seis y ocho de dicha calle de Viriato, otra con el número seis de

de la misma calle y otra con el solar número noventa y dos de la calle del Cardenal Cisneros, y comprende una superficie plana de cuatrocientos sesenta y ocho metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento sesenta y tres pies y cuarenta y seis decímetros cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Agosto próximo, a las once; previniéndose: que se admitirán cuantas posturas se hagan libremente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en efectivo metálico en la mesa del Juzgado, para garantía de su postura, dos mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, ocho de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

Alberto Santamaría

(A.—942)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos que se siguen por D. Juan Frischkorn Iriel Kens, contra D. José Rodríguez Bueno, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de mil quinientas pesetas en que ha sido tasado,

Un coche automóvil, marca «Bermosel», número 12.721 M. Limosín landolet, de siete asientos, que se halla depositado en el garaje España, calle de Galileo, número cinco.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se anuncia al público por el presente; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil quinientas pesetas que sirven de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo, por lo menos, de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la consignación del precio del remate se verificará dentro del tercero día al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, ocho de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Fernández Quirós

(A.—944)

Juzgados municipales

CONGRESO

En diligencias de cumplimiento de exhorto repartido a este Juzgado del de igual clase del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, en méritos de juicio verbal civil que ante el mismo pende a instancia de D. Eduardo Ferreri Montero, contra el vecino de esta Corte D. Juan Pedro Herrera, en reclamación de cantidad, y por virtud de lo acordado en este día se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, una máquina de escribir, marca «Stearns», modelo número dos, escritura visible, embargada a dicho demandado, y que ha sido tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal, derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintitrés del actual, a las once horas del mismo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

(Firmado)

(A.—941)

HOSPITAL

Por providencia de fecha de hoy, dictada por el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal de este distrito del Hospital, en el expediente de exacción, por la vía de apremio, de la multa de 1.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Leandro Hernández, por venta de leche en malas condiciones para el consumo y ser reincidente, en su establecimiento, sito en la calle del Ancora, número 5, se ha declarado desierta la segunda subasta anunciada, y se sacan a la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido D. Leandro Hernández, que se hallan depositados en poder del mismo y cuya relación es la siguiente:

Un mostrador de madera y piedra de mármol.

Un velador de mármol.

Cinco sillas de madera.

Un juego de medidas.

Dos cántaras.

Dos espejos.

Una máquina «Singer»

Haciéndose saber que los relacionados bienes fueron sacados a segunda subasta en la cantidad de 111 pesetas, rebajado el 25 por 100, sacándose en tercera subasta, sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para su celebración el día 30 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, y haciéndose saber: que, para tomar parte en la misma, habrá de depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo de la misma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expidió el presente, visado por S. S., en Madrid, a 24 de Junio de 1927.

El Secretario,
Rafael Marín

V.º B.º

Juan José G. de la Calle

(C.—257)

Ayuntamientos

VALLECAS

Anuncio de subastas y concurso

Los proyectos, pliegos de condiciones y presupuestos de las obras que se relacionan, que habrán de realizarse mediante subastas parciales las siete primeras, y por concurso la última, de conformidad con lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de diez a una de la mañana, para oír reclamaciones sobre los expresados proyectos, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que terminado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

El pago de las indicadas obras se verificará con cargo al préstamo que este Excelentísimo Ayuntamiento tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España a este exclusivo fin, de conformidad con el presupuesto extraordinario debidamente aprobado.

Obras que han de ejecutarse por subasta

- 1.ª Construcción de un Grupo Escolar en la calle de Francisco Laguna.
- 2.ª Construcción de otro en la calle de Nicolás Salmerón.
- 3.ª Construcción de una plaza de Abastos.
- 4.ª Construcción del alcantarillado del Arroyo de las Moreras.
- 5.ª Construcción de una alcantarilla que cubra el Arroyo del Olivar.
- 6.ª Construcción de un Matadero Municipal.
- 7.ª Pavimentación de las aceras del distrito de la Villa.

Obras que han de ejecutarse por concurso

- 8.ª Instalaciones mecánicas en general del Matadero de Vallecas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Vallecas, 1 de Julio de 1927.

El Alcalde,

Adolfo Salvador

(E.—401)

VALDEMORILLO

Las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre del año 1926, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 11 de Junio de 1927.

El Alcalde,

Juan Francisco Carcía

(Núm. 1.474)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202